BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.735 — EDICION DE 68 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos: Dirección: 37-1190 · Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Jueves 25 de Julio de 1940

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 161 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación: de notificaciones: de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.º 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Ensebio Góm z	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 24 de Julio de 1940

	m$n.
Por avisos	1.482.—
Por marcas	420.—
Por adicionales de marcas	529.—
Por suscripciones	30.90
Por venta de ejemplares y folletos	15.—
Total	2.476.90

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Resolución de Repartición

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Manfredi, Leopoldo. — Desestimando el pedido de jubilación extraordinaria formulado.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1940.

Expte. 22-M-1937. — Visto que a fojas 10 se presenta don Leopoldo Manfredi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria;

Que, del informe de fojas 6, resulta que el peticionante prestó servicios en la Sastrería Militar en calidad de operario zapatero a destajo, hasta el 30 de abril de 1933;

Que, el Departamento Nacional de Higiene y la Oficina Médica de esta Caja, a fojas 20, 25 y 34, informan que no es posible precisar si el recurrente estaba incapacitado para continuar en el ejercicio de sus funciones en la fecha de la baja;

Por ello, de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria formulado por don Leopoldo Manfredi, ex zapatero de la Sastrería Militar.

2.º — Elevar el expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Por sus fundamentos, soy de opinión qué corresponde aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que desestima el pedido de jubilación extraordinaria formulado por don Leopoldo Manfredi.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1940. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

64.444. — 3.266. — Expte. 33.540-1940. — Dto. N.º 1.277. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de mayo del corriente año, desestimando el pedido de jubilación extraordinaria formulado por don Leopoldo Manfredi, ex zapatero de la Sastrería Militar; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ. — P. Groppo. — Diógenes Taboada. — León Scasso. — Luis A. Barberis. — Cosme M. Ezeurra.

Gassmann, Emilio. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 10 de 1940.

Expte. 6-G-1937. — Visto que a fojas 63 corre agregada la constancia de que el interesado fué jubilado de oficio con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923; que en consecuencia se encuentra comprendido en el S. A. de fecha 21 de junio de 1937; que del cómputo de fojas 65, resulta la prestación de 31 años de servicios, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas; y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 66 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007, 32 de la 4349, 77 de la 11.584 y 50 de la 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta pesos con setenta y siete centavos ($ 140.77 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Gassmann, empleado de la Di-

rección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Dejar sin efecto la resolución de fojas 40, y pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o y el del artículo 48 de la 10.650, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 66, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 131.80 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 8.97 m|n.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 27 de 1940. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

65.001. — 3.267. — Expte. 33.592-1940. — Dto. N.° 1.278. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta pesos con setenta y siete centavos ($ 140.77 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Gassmann, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 21 de junio de 1937 y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ. — P. Groppo. — Diógenes Taboada. — José M. Cantilo. — Carlos D. Márquez. — León Scasso.

—

Madrid, Nicolás. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 5 de 1940.

Expte. 144-M-1934. — Visto que a fojas 50 corre agregada la constancia de que el interesado fué jubilado de oficio con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923; que en consecuencia se encuentra comprendido en el S. A., de fecha 21 de junio de 1937; que del cómputo de fojas 53, resulta la prestación de 27 años de servicios privilegiados; y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 54, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 32 de la Ley 4349, 1.° de la 11.143 y 77 de la 11.584;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fojas 46, y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos seis pesos con ochenta y ocho centavos ($ 206.88 m|n.) moneda nacional, a don Nicolás Madrid, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; previo al pago se requerirá de la Contaduría General de la Nación, se sirva conformar los servicios a que se refiere el informe de fojas 54, y el recurrente deberá manifestar si goza de alguna otra jubilación o pensión.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 16 de 1940. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

64.920. — 3.268. — Expte. 32.651-1940. — Dto. N.° 1.279. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos seis pesos con ochenta y ocho centavos ($ 206.88 m|n.) moneda nacional, a don Nicolás Madrid, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 21 de junio de 1937 y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del informe que se exige en el 3er. apartado de la misma, por haber sido cumplimentado con posterioridad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ. — P. Groppo. — Diógenes Taboada. — León Scasso. — Luis A. Barberis. — Cosme M. Ezcurra.

—

González, Manuel. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 10 de 1940.

107-G-1934. — Visto que a fojas 66 corre agregada la constancia de que el interesado fué jubilado de oficio con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923; que en consecuencia se encuentra comprendido en el S. A. de fecha 21 de junio de 1937; que de fojas 68, resulta la prestación de 32 años de servicios incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas, y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 70, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6.007, 32 de la 4349, 77 de la 11.584, 50 de la 10.650 y 54 de la 11.110.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cincuenta y cinco pesos con cuatro centavos ($ 355.04 m|n.) moneda nacional, a don Manuel González, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Dejar sin efecto la resolución de fojas 56, y pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele los cargos de los artículos 48 de la Ley 10.650 y 51 de la 11.110, en la forma en ellos establecida, y el previo de los primeros haberes.

4.° — Oportunamente recábese de las Cajas Nacionales de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias y de Empresas Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 69, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 312.14 m|n., la Caja Ferroviaria con $ 11.88 m|n., y la Caja de E. Particulares, con $ 31.02 m|n.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 27|1940. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

65.002. — 3.269. — Exp. 33.587-1940. — Dto. N.° 1.280. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cincuenta y cinco pesos con cuatro centavos ($ 355.04 m|n.) moneda nacional, a don Manuel González, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 21 de junio de 1937 y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse del interesado manifieste previo al pago si goza de algún otro beneficio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ. — P. Groppo. — Diógenes Taboada. — José M. Cantilo. — Carlos D. Márquez. — León Scasso.

—

Valdez, José Luis. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 15 de 1940.

62-V-1934. — Visto que a fojas 39 corre agregada la constancia de que el interesado fué jubilado de oficio, con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923; que en consecuencia se encuentra comprendido en el S. A. de fecha 21 de junio de 1937; que del cómputo de fojas 40, resulta la prestación de 31 años de servicios incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas; que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 41 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 32 de la Ley 4349, 1.° de la 6.007, 77 de la 11.584.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fojas 27, y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 253.54 m|n.) moneda nacional, a don José Luis Valdez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo agregar previo al pago el testimonio de la sentencia recaída en el proceso mencionado a fojas 10.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 27|1940. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

65.003. — 3.270. — Exp. 31.159-1940. — Dto. N.° 1.281. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 253.54 m|n.) moneda nacional, a don José Luis Valdez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 21 de Junio de 1937 y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ. — P. Groppo. — Diógenes Taboada. —José M. Cantilo. — Carlos D. Márquez. — León Scasso.

—

Farruggia, Miguel. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 10 de 1940.

Exp. 10-F-934. — Visto que a fojas 44 vuelta corre agregada la constancia de que el interesado fué jubilado de oficio con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923; que en consecuencia se encuentra comprendido en el S. A. de fecha 21 de junio de 1937; que, del cómputo de fojas 49, resulta la prestación de 31 años, 1 mes y 24 días de servicios con la bonificación correspondiente; y, de acuerdo con el dictamen legal de fojas 50 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 32 de la Ley 4349, 1.° de la 6007, 77 de la 11.584 y 50 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta pesos con setenta y siete centavos ($ 140.77 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Farruggia, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° —Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de fojas 50, teniéndose presente que esta Caja contribuirá con $ 131.24 y la Caja Ferroviaria con pesos 9.53.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 27|1940. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

65.004. — 3.271. — Exp. 33.579-1940. — Dto. N.º 1.282. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta pesos con setenta y siete centavos ($ 140.77 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Farruggia, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 21 de junio de 1937, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ. — P. Groppo. — Diógenes Taboada. — José M. Cantilo. — Carlos D. Marquez. — León Scasso.

Doval, Emilio Eugenio. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 10 de 1940.

Exp. 53-D-934. — Probado con la constancia de fojas 54, que el interesado fué jubilado de oficio con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923; que, en consecuencia se encuentra comprendido en el S. A., de fecha 21 de junio de 1937; que del cómputo de fojas 56, resulta la prestación de 31 años de servicios con la bonificación correspondiente; y, de acuerdo con el dictamen legal de fojas 57 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 32 de la Ley 4349, 1.º de la 6.007, 77 de la 11.584 y 50 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos trece pesos con veintitrés centavos (pesos 213.23 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Eugenio Doval, empleado de Correos y Telégrafos.

2.º — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Dejar sin efecto la resolución de fojas 45 y, pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.º — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de fs. 57, teniéndose presente que esta Caja contribuirá con $ 174.53 y la Caja Ferroviaria con $ 38.70.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 27 1940. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

65.005. — 3.272. — Exp. 33.580-1940. — Dto. N.º 1283. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos trece pesos con veintitrés centavos ($ 213.23 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Eugenio Doval, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 21 de Junio de 1937 y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ. — P. Groppo. — Diógenes Taboada. — José M. Cantilo. — Carlos D. Márquez. — León Scasso.

Fuente, Florentina Gómez de la. — Pensión graciable

Buenos Aires, Junio 10 de 1940.

64.730. — 3.273. — Exp. 161.889-1940. — Dto. N.º 1.208. — Vista la presentación de doña Florentina de Mercedes Gómez de la Fuente, que firma Florentina Gómez de la Fuente, en la que pide se le liquide la pensión graciable de la Ley 12.628, promulgada el 10 de octubre de 1939, que prorroga la que percibía por la 11.888, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N.º 56.810 de febrero 27 de 1935, se reconoció a doña Florentina Gómez de la Fuente, la pensión mensual de $ 80 m|n., por el período comprendido entre el 29 de agosto de 1934, y el 28 de agosto de 1939, en los términos de la Ley N.º 11.888, la que le correspondió en su carácter de nieta del teniente coronel guerrero del Paraguay, don Ruperto Montenegro;

Que por Ley N.º 12.628, promulgada el 10 de octubre de 1939, se prorrogan por el término de cinco años, las pensiones graciables acordadas por leyes especiales cuyos beneficios hubieran alcanzado su término durante el año 1939;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, sin perjuicio de que la misma aclare en su oportunidad como corresponda, las diferencias de nombres con que figura en estas actuaciones (Florentina - Florentina de Mercedes);

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 10 de octubre de 1939, la suma de ochenta pesos ($ 80 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Florentina Gómez de la Fuente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 12.628, por el término de cinco años, y con vencimiento al 9 de octubre de 1944, debiendo tenerse en cuenta lo manifestado en el último considerando del presente decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Alzaá, Carmen Rodríguez de de. — Pensión graciable

Buenos Aires, Junio 10 de 1940.

64.729. — 3.274. — Exp. 161.175-1940. — Dto. N.º 1.209. — Vista la presentación de doña María del Carmen Erminia Rodríguez de de Alzaá, que firma Carmen R. de de Alzaá, en la que pide se le liquide la pensión graciable que se le acordó por Ley N.º 12.592 (inciso 1.º), promulgada el 23 de septiembre de 1939, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha ley se acuerda a doña Carmen Rodríguez de de Alzaá, viuda del ex profesor don Fidencio de Alzaá, pensión mensual de $ 200 m|n.;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, sin perjuicio de que la misma aclare en su oportunidad como corresponda, las diferencias de nombres con que figura en estas actuaciones (Carmen-María del Carmen Erminia); como así también, deberá enviarse nuevas notas a las distintas Cajas de Jubilaciones con el nombre con que figura en su partida de nacimiento;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 23 de septiembre de 1939, la suma de doscientos pesos ($ 200 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Carmen Rodríguez de de Alzaá, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 12.592, por el término de diez años y con vencimiento al 22 de septiembre de 1949, debiendo tenerse en cuenta lo manifestado en el último considerando del presente decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Lacabanne, María A. Rivadavia de. — Pensión graciable

Buenos Aires, Junio 10 de 1940.

64.728. — 3.275. — Exp. 161.277-1940. — Dto. N.º 1.210. — Vista la presentación de doña María Antonia Rivadavia de Lacabanne, en la que pide se le liquide la pensión graciable que se le acordó por Ley N.º 12.606 (inciso 41), promulgada el 10 de octubre de 1939, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha ley se acuerda a la interesada, hija del ex Comodoro, don Martín Rivadavia, pensión mensual de $ 250 m|n.;

Que según lo manifiesta la misma, es empleada del Ministerio de Agricultura con el sueldo mensual de $ 275 m|n., al que renunciará una vez que se le acuerde la pensión, por exceder el sueldo el límite admitido por el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934;

Que habiéndose llenado los requisitos que determina la mencionada reglamentación, procede acceder a lo pedido, mientras subsista la situación de la recurrente a que se alude en el testimonio que obra a fojas 8;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar del 10 de octubre de 1939, la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m|n.) moneda nacional, a favor de doña María Antonia Rivadavia de Lacabanne, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 12.606, por el término de diez años y con vencimiento al 9 de octubre de 1949, mientras subsista la situación de la misma a que se alude en el testimonio judicial corriente a fojas 8, cuyo pago queda supeditado a la justificación de la renuncia al cargo que desempeña en el Ministerio de Agricultura de la Nación, y comenzará desde que se produzca esa situación.

Art. 2.º — Remítase copia legalizada del presente decreto al Ministerio de Agricultura de la Nación; comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a a Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Zavalla, Trinidad Gallino de. — Pensión graciable

Buenos Aires, Junio 10 de 1940.

64.727. — 3.276. — Exp. 31.827-1940. — Dto. N.º 1.211. — Vista la presentación de doña Eustaquia Trinidad Gallino de Zavalla, que firma Trinidad G. de Zavalla, en la que pide se le liquide la pensión graciable que se le acordó por Ley N.º 12.593 (inciso 419), promulgada el 23 de septiembre de 1939, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha ley se acuerda a doña Trinidad Gallino de Zavalla, viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Sebastián Zavalla, pensión mensual de $ 100 m|n.;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, sin perjuicio de que la misma aclare en su oportunidad como corresponda, las diferencias de nombres con que figura en estas actuaciones (Trinidad-Eustaquia Trinidad);

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar del 23 de septiembre de 1939, la suma de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Trinidad Gallino de Zavalla, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 12.593, por el término de diez años y con vencimiento al 22 de septiembre de 1949, debiendo tenerse en cuenta lo manifestado en el último considerando del presente decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos, previa agregación del expediente 32.137-1940.

ORTIZ
P. Groppo

Barros, Luisa V. de. — Pensión graciable

Buenos Aires, Junio 10 de 1940.

64.726. — 3.277. — Exp. 160.592-1940. — Dto. N.º 1.212. — Vista la presentación de doña Luisa Justa del Rosario Vázquez de Barros, que firma Luisa Vázquez de Barros, en la que pide se le liquide la pensión graciable que se le acordó por Ley N.º 12.594 (inciso 46), promulgada el 23 de septiembre de 1939, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha ley se acuerda a doña Luisa V. de Barros, viuda del ex decano y ex profesor de la Facultad de Medicina de la Ciudad de Córdoba, doctor Ramón Gil Barros, pensión mensual de $ 150 m|n., sin perjuicio de la que percibe por la Ley 4349;

Que según lo informa la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Luisa Vázquez de Barros, es pensionista vitalicia de la misma, con el haber mensual de $ 95 m|n.;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, sin perjuicio de que la misma aclare en su oportunidad como corresponda, las diferencias de nombres con que figura en estas actuaciones (Luisa-Luisa Justa del Rosario);

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 23 de septiembre de 1939, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Luisa V. de Barros, de conformidad con lo dispuesto por la

Ley N.° 12.594, por el término de diez años y con vencimiento al 22 de septiembre de 1949, sin perjuicio de la pensión civil vitalicia, que disfruta, debiendo tenerse en cuenta lo manifestado en el último considerando del presente decreto.

Art. 2.° — Remítase copia legalizada del presente decreto a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles; comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional, y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos, previa agregación del Expediente 32141-1940.

ORTIZ
P. Groppo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

"Asociación Mutua de Hoteles, Restaurants, Confiterías y Cafés". — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

64.934. — 353. — Expte. 2198. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Mutua de Hoteles, Restaurants, Confiterías y Cafés", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en la forma de fojas ciento quince (115) a ciento diez y siete (117), las reformas introducidas por la asamblea celebrada el 14 de marzo de 1940, en los estatutos de la citada asociación, la que, conforme al nuevo artículo 1.°, en lo sucesivo se denominará "Asociación de Hoteles, Restaurants, Confiterías y Cafés". — Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

"Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Posadas". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

64.935. — 354. — Expte. 2199. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Posadas" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y tres vuelta (53 vta.) a cincuenta y cuatro (54), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Posadas", por la asamblea celebrada en Posadas, Territorio Nacional de Misiones, el 3 de marzo de 1940. — Dicha asociación deberá ajustar, oportunamente, sus estatutos a las normas que se dicten en orden a lo establecido por el decreto de 29 de abril de 1938, sobre asociaciones de socorros mutuos, en cuanto no coincidan con las mismas.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

"St. George's Endowment Fund". — Se aprueba reforma de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

64.936. — 355. — Expte. 2218. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación "St. George's Endowment Fund", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y a que, con la redacción aconsejada por la Inspección General y aceptada por dicha asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas treinta y cuatro (34) la reforma introducida por la asamblea celebrada el 28 de marzo de 1940, al artículo primero (Art. 1.°), de los estatutos de la citada asociación, la que, conforme a dicha reforma, en lo sucesivo se denominará "Asociación de Beneficencia Dotal San Jorge (St. George's Endowment Fund)". Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

"Compañía Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos" (C. A. T. I. T. A.). — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

64.940. — 356. — Expte. 88. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos" (C. A. T. I. T. A.), como consecuencia de la cual se aumenta el capital autorizado a $ 20.000.000, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas doscientos ochenta y siete vuelta (287 vta.) a doscientos ochenta y ocho (288), la reforma del Art. 5.° de los estatutos de la sociedad "Compañía Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos" (C. A. T. I. T. A.), sancionada por la asamblea realizada el 30 de enero de 1940.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

"La Oxígena, Industria Argentina de Gases Comprimidos", Sociedad Anónima. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

64.941. — 357. — Expte. 2194. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "La Oxígena, Industria Argentina de Gases Comprimidos, Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento sesenta y ocho (168) a ciento setenta vuelta (170 vta.), con las modificaciones de fojas ciento setenta y ocho (178) a ciento setenta y nueve vuelta (179 vta.) las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "La Oxígena, Industria Argentina de Gases Comprimidos, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 22 de diciembre de 1939.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

"Samuhi Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Junio 12 de 1940.

64.942. — 358. — Expte. 2219. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Samuhi Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas setenta y cuatro (74) a setenta y cinco vuelta (75 vta.), con las modificaciones de fojas ochenta y una y vuelta (81 y vta.) las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Samuhi, Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón", por la asamblea celebrada el 15 de abril de 1940.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

RESOLUCION DE REPARTICION

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Magallanes. — Expediente 188.851-1939.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1939. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Juan C. Gandolfo, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio legal en la calle Austria 1728, Capital Federal, al señor Director respetuosamente solicita: Permiso de cateo para minerales de primera y segunda categoría. La superficie que solicito afecta la forma de un rectángulo de 5000 metros en dirección Norte-Sud por 4.500 metros, de manera que el vértice S. E. del rectángulo se encuentra a 2.500 metros al Oeste del esquinero S. E. del lote 8 de la fracción A de la Zona San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz. Saluda al señor Director muy atentamente. J. C. Gandolfo. — Recibido en mi Oficina, hoy veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas cuarenta y seis minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 23|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Austria 1728, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo al Señor Director la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Magallanes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la mina "La Unión". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Abril 12 de 1940. — Buenos Aires, Abril 16 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) a nombre del señor Juan C. Gandolfo, bajo el número 565, folio 42 vuelta, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Fdo: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 jul.-N.° 5435-v.25 jul.

Disposición aprobando el acta de mensura y concediendo al señor Miguel San Martín, la cantera de conchilla ubicada en el Departamento Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, Expte. N.° 108.462-1936.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1940. — Visto este expediente en el que el señor Miguel San Martín solicita para su explotación una cantera de conchilla, ubicada en Departamento Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut; y Considerando: Que la cantera de referencia está situada en terrenos de propiedad fiscal, según se desprende de lo informado por la Dirección de Tierras, a fojas 62 y siguientes, razón por la cual y de acuerdo con el Código de Minería, puede ser concedida gratuita o condicionalmente por el Estado; que el recurrente ha dado su conformidad a fojas 26, a las condiciones, que en salvaguarda del interés general, le impone esta Dirección; que efectuada la mensura por el perito particular, ingeniero civil don Luis A. Aguirre, designado por disposición de esta Dirección de fecha 4 de febrero de 1938 (fojas 96), la cantera solicitada quedó ubicada dentro de los límites especificados en los planos que corren a fojas 148, 149, 150 y 151 y abarca una superficie total de veinte (20) hectáreas; atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero y de acuerdo con la Resolución Ministerial de fecha 7 de julio de 1937 (fojas 72), Se Dispone: Art. 1.° — Aprobar la operación de mensura efectuada por el ingeniero civil don Luis A. Aguirre, y conceder al señor Miguel San Martín la explotación de la cantera de conchilla a que se refieren estas actuaciones, con sujeción o las exigencias establecidas en la presente disposición. — Dicha cantera se halla ubicada en la rada Tilly, Departamento Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, comprende una superficie de veinte (20) hectáreas y sus límites precisos quedan especificados en los planos y en la correspondiente acta de mensura. — Art. 2.° — La duración de la concesión será de diez (10) años a contar desde la fecha de la presente disposición. — Vencido ese plazo, el concesionario tendrá derechos de preferencia para renovar la concesión, en igualdad de condiciones, sobre otros solicitantes, siempre que se someta a las condiciones que se estipulen en esa circunstancia para otorgarla. — Art. 3.° — El concesionario pagará, a partir de la fecha de su otorgamiento, un derecho de diez y seis (16) centavos moneda nacional, por tonelada de material que se extraiga, teniendo como base de extracción mensual mínima cincuenta (50) toneladas, es decir, que el derecho mínimo a abonarse no podrá ser inferior a ocho pesos m|n. (pesos 8 m|n.), mensuales. — En cuanto al material extraído antes de la fecha de esta concesión el recurrente deberá abonarlo de acuerdo con lo establecido a fojas 157 vta., y 158. — Art. 4.° — A los efectos del artículo anterior, antes del 1.° de febrero y 1.° de agosto de cada año, el concesionario deberá presentar ante esta Dirección una planilla de estadística en la que conste la extracción habida durante el semestre, debiendo acompañar con dicha planilla el importe de los derechos correspondientes en giro postal o bancario a nombre de esta Dirección. — Art. 5.° — La falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, implicará la inmediata caducidad de la concesión. — Art. 6.° — La concesión de esta cantera no impedirá el otorgamiento de permisos de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, ni las manifestaciones de descubrimiento de minerales comprendidos dentro de dichas categorías, que hicieran otros interesados y no habrá lugar a indemnización, siempre que el otro concesionario entregue al de la cantera el material, objeto de esta concesión, que extraiga en sus trabajos. — Art. 7.° — El concesionario no tendrá derecho, al término de la presente concesión, a indemnización por las construcciones que hubiere efectuado, las que sólo le son permitidas a título precario, pudiendo retirar las instalaciones, pero no las construcciones no transportables, las que quedarán a beneficio de la cantera. — Art. 8.° — El Poder Ejecutivo de la Nación, podrá, en cualquier momento y por razones de utilidad pública, ordenar que sean levantadas dichas construcciones, sin que el concesionario tenga por tal causa derecho a indemnización. — Art. 9.°. — En virtud del Art. 15 de la Ley de Tierras número 4167, no podrá enajenarse durante la vigencia del presente contrato el terreno sobre el cual se extiende esta concesión, salvo si se concediera alguna mina de sustancia de primera o segunda categoría, en cuyo caso el nuevo concesionario deberá indemnización por los perjuicios que cause al explotante de la cantera. — Art. 10.° — La presente concesión quedará sin efecto si por causa justificada el Poder Ejecutivo de la Nación así lo resolviere, no teniendo el concesionario derecho a indemnización alguna. — Art. 11.° — El Estado queda eximido de toda responsabilidad, sea por evicción o por cualquier turbación de derecho que pudiera motivar el hecho de no corresponder la cantera demarcada en el terreno a la ubicación de la misma, expresada en la diligencia de mensura y conforme al plano de fojas 148. — Por su parte, el concesionario se hace responsable por todas las consecuencias que podría acarrear la verificación de tal hecho. — Art. 12.° — El concesionario deberá iniciar los trabajos dentro de los seis (6) meses de otorgada la concesión, y ésta caducará si dichos trabajos fueran paralizados por un término mayor a un (1) año, aun cuando haya continuado pagando los derechos a que se refiere el artículo 3.° de la presente disposición, salvo en los casos en que dicha paralización sea plenamente justificada, a juicio de esta Dirección. — Art. 13.° — Entréguese al señor Miguel San Martín, como constancia, copia de la presente disposición, de la respectiva acta de mensura y del plano de ubicación correspondiente. — Art. 14.° — Notifíquese, publíquese, comuníquese a quien corresponda, háganse las anotaciones pertinentes, tomen nota Delegación Administrativa y Servicio Minero, fecho previa reposición de sellos, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de cuarzo aurífero, presentada a nombre del señor Godofredo Moser, en el Departamento Chos Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 142.088-1938.

"Buenos Aires, Julio 16 de 1940. — Atento al desistimiento precedentemente formulado por el interesado, archívense las presentes actuaciones. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 188.786-39.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1939. Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe, María Julia Núñez, mayor de edad, argentina, soltera, rentista, domiciliada en la calle Avenida Mitre 628, Avellaneda, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5000 metros (cinco mil metros) de largo en dirección Norte-Sud por 4000 metros (cuatro mil metros de ancho) y cuyo vértice Nor-Oeste estará situado a 16.000 metros (diez y seis mil metros) al Este de un punto situado a su vez a 1000 metros (un mil metros) al Norte del esquinero Nor-Oeste del lote N.° 7 de la Frac. B. de la Sec. J. III del Territorio Nacional del Chubut. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. Será justicia. — Fdo.: María Julia Núñez. — Recibido en mi oficina, hoy diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las doce horas cero minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 18|39. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado por el recurrente. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 22 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 24 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) a nombre de la señorita María Julia Núñez, bajo el N.° 1059, folio 150 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 jul.-N.° 5541-v.29 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 24 de Julio de 1940

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia		9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	76.37	96.16

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de libros de fabricación especial, copiadores, hojas movibles, formularios, carátulas, carpetas, papel de notas sobres, etc., para ser utilizados por este Ministerio, durante el año 1941.

El acto se realizará en esta Dirección General de Administración, el 12 de agosto próximo, a las 14 horas.

Para muestras e informes, dirigirse a la precitada Dirección General (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso), todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.25 jul.-N.° L-1244-v.30 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Licit. C. A. N.° 112-940

Llámase a segunda licitación pública para el día 13 de agosto de 1940, a las 14 horas, para la provisión e instalación de una caldera a vapor y construcción de un galpón con destino a la misma, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe número 953, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba. — Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes número 489, Capital Federal y en el citado Juzgado Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1940. — El Director General de Administración.

e.25 jul.-N.° L-1210-v.30 jul.

Llámase a licitación pública para el día 13 de agosto de 1940, a las 14,30 horas, para la reparación general de los tres motores Diesel instalados en la usina del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Direc-

ción General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe número 953, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba. — Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes número 489, Capital Federal y en el citado Juzgado Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1940. — Director General de Administración.

e.25 jul.-N.° L-1241-v.30 jul.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE LA ZONA OESTE

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de agosto del año en curso, a las 13.30 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1941, con destino al Dispensario Público Nacional de la Zona Oeste.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (p. baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (carne, pan, leche, café y azúcar). Medicamentos (útiles de laboratorio, reactivos e instalación, farmacia, instrumentos de cirugía, rayos X y artículos de fotografía).

Buenos Aires, Julio 25 de 1940. — El Director General de Administración.

e.25 jul.-N.° 1240-L-v.30 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de la obras del camino a la estación Villa Dolores, hacia Colonia Piedra Pintada, $ 27.633,15.

Hasta el día 13 de agosto, en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 21 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 jul.-N.° L-1223-v.30 jul.

Licitación pública de la obras del camino a la estación, Cachari, hacia el N. O., $ 23.578,30.

Hasta el día 12 de agosto, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 20 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 jul.-N.° L-1219-v.30 jul.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Santa Rosa, y hacia el Hospital Regional, $ 56.642,25.

Hasta el día 13 de agosto, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 21 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 jul.-N.° L-1220-v.5 ago.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Sección Materiales

Llámase a licitación pública número 534, hasta el día 19 de agosto de 1940, a las 16 horas, para la provisión de cables flexibles para ligadura y fundidos al crisol, con destino a nuestros Almacenes Centrales.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Avenida 9 de Julio 1925, 10.° piso, previo pago de cinco (5) pesos en sellado nacional cada uno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.25 jul.-N.° L-1170-v.5 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

CRISTAL IMPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Vicente Rodríguez Ribas, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato de sociedad:

Entre doña Marcelina Lizaso de Gazzano, argentina, casada, de cuarenta años de edad, domiciliada en la calle Charcas número setecientos sesenta y ocho, departamento "D" y doña María Helena Lizaso de Garay, argentina, casada de treinta y un años de edad, domiciliada en la calle Charcas número setecientos sesenta y ocho, departamento "C", se conviene celebrar el presente contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primero: La sociedad comercial así constituída, girará bajo la denominación de "Cristal Import", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle Charcas número setecientos sesenta y ocho, departamento "C", planta baja, pudiendo cambiar de domicilio a cualquier punto de la República. — Segundo: El objeto de la sociedad es la compra y venta de mercaderías, importación y exportación de las mismas, representaciones, comisiones y consignaciones. — Tercero: El término de la sociedad es por seis años. — Cuarto: El capital de la sociedad es de Diez mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, de las cuales la socia doña Marcelina Lizaso de Gazzano, se suscribió con veinte cuotas y la socia doña María Helena Lizaso de Garay, con ochenta cuotas, habiendo ambas socias integrado el total del capital social. — Quinto: El treinta de Junio de cada año, se realizará un balance e inventario general de los negocios y las ganancias o las pérdidas serán cargadas en partes proporcionales al capital aportado por cada socia. — Sexto: La administración de la sociedad será llevada indistintamente por ambas socias en su carácter de gerentes, y cada una de ellas tendrá el uso de la firma social para todos los actos, contratos gestiones y negocios de la sociedad, con prohibición terminante de comprometer el patrimonio social en actos o negocios ajenos a los fines sociales ni dar fianzas o garantías a terceros. — Podrán de común acuerdo nombrar gerentes de la sociedad conforme lo establece el artículo trece de la Ley de sociedades de responsabilidad limitada; fijar fechas para balances parciales o de comprobación, y el modo de realizarlos y aprobarlos, como también asignar la suma que cada socia pueda retirar mensualmente para sus gastos personales. — Séptimo: Hasta tanto no se cumpla con lo establecido en el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, no podrá retirarse las ganancias que la sociedad produzca, cumplida esa condición, de común acuerdo fijarán las socias la forma del retiro, siempre y cuando no se comprometa el éxito de labor social. — Conformes ambas partes, firman en Buenos Aires, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta. — Marcelina Lizaso de Gazzano. — María Helena Lizaso de Garay.

Buenos Aires, Julio 23 de 1940. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.25 jul.-N.° 5755-v.30 jul.

AVISOS DIVERSOS

"GRAFA"

Grandes Fábricas Argentinas, S. A.

Aviso haber sido trabada oposición por "La Textile Sud Americaine S. A.", según escritura del 5 de julio 1940, pasada por ante el escribano de esta Capital don H. C. Merlini, y en virtud del artículo 752 del Código de Comercio sobre las acciones de la misma; 65 títulos, del N.° 1536 al N.° 1600, de una acción c|u. y 289 títulos, del N.° 1812 al N.° 2100, de 10 acciones c|u., quedando paralizados sus efectos.

e.12 jul.-N.° 5373-v.16 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Organización: "B. A. M." (Alte. Brown 1347) (U. T. 21-4751). Comunica al comercio que por su intermedio, don Ilio Marón Pot, vende a don Francisco Galeano, el negocio de despensa, situado en la calle Magallanes N.° 1059. — Reclamos de ley en n/ oficinas, domicilio contractual de ambos.

e.25 jul.-N.° 5763-v.30 jul.

Ricardo Schnock, vende a Juana Wyngaard de Schnock, su taller de pantallas, **Victoria 676**, domicilio de ambas partes, donde se atienden reclamaciones de ley.

e.25 jul.-N.° 5764-v.30 jul.

Pedro Pezzano, avisa que constituye una sociedad con sus hijos, bajo la razón Pedro Pezzano e Hijos, transfiriendo a la misma su negocio de plantas y viveros con domicilio en **Rivadavia 8674**, domicilio de las partes y reclamos en el mismo.

e.25 jul.-N.° 5766-v.30 jul.

Jesús Loureiro, oficina Santa Fe 3539, rematará el 30 del mes actual, a las 15 horas, instalaciones y útiles que constituyen el restaurant, **Paraguay 564**, por c|. y orden de Roberto Porto.

e.25 jul.-N.° 5753-v.30 jul.

Avelino Velazco, calle General Artigas 4851, Capital, da cuenta al comercio que vende a doña María Santos García Rabade, calle Fraga 1261, Capital, el negocio de despacho de pan sito en la calle **General Artigas número 4851**, para que los que se consideren con derecho efectúen reclamaciones en el mismo negocio dentro del término de ley.

e.25 jul.-N.° 5754-v.30 jul.

Ramón Lagüela rematará el 30 de julio, a las 14 horas, chocolatería y café **Avenida Sáenz 1451**, por orden de Luis Sbracini, reclamos ley en mis oficinas, Alsina 1467.

e.25 jul.-N.° 5752-v.30 jul.

Se hace saber que la sociedad Boker y Cía., con domicilio en la calle **Moreno número 437**, que se dedica al comercio en los ramos de importación de maquinarias, ferretería, metales y anexos, se disolverá con efecto retroactivo al 1.° de abril de 1940, transfiriendo su activo y pasivo a la nueva "Boker y Cía., Soc. de Resp. Limitada", con el mismo domicilio. Escribano Natalio L. Marchese, Sarmiento 930.

e.25 jul.-N.° 5742-v.30 jul.

Avísase que Suetaro Shimoyama, vende libre gravámenes a Juan Alvela, su negocio restaurant-café, calle **Méjico 250**. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solis 458, domicilio contratantes.

e.25 jul.-N.° 5741-v.30 jul.

Avisan Di Primio y Cía. que el 30 de julio rematarán librería y juguetería sita en la calle **Entre Ríos N.° 670**, orden de su dueño Hugo L. Nale. — Reclamos ley, Zuviría 345.

e.25 jul.-N.° 5757-v.30 jul.

Avisan M. Alvarez y Cía., oficinas Moreno 1256, Ventura Roma, domiciliada en Moreno 1256, vende a Juan Mutti, domiciliado en Junta 3986, su negocio de pan, facturas, ubicado en la calle **Junta 3986**.

e.25 jul.-N.° 5767-v.30 jul.

Eugenio Carrasco, vende a Domingo de Zavaleta, las existencias que constituyen el tambo de su propiedad ubicado en paraje "**Colonia Bouquet Roldán**", **Territorio Neuquén**, comprendiendo los derechos de arrendamiento que tiene el vendedor sobre las fracciones de dicha colonia números 110, 123 y 124. Interviene escribano de Neuquén, don Máximo L. Salcedo. Domicilio de los contratantes.

e.25 jul.-N.° 5768-v.30 jul.

Por disolución de la sociedad Agilda, Savorgnan y Cía., imprenta, domiciliada, **Cochabamba 2959**, transfiere el activo y pasivo a la nueva sociedad a formarse Agilda, Savorgnan, Sanduillo y Cía., con el mismo domicilio. — Reclamos a éllos o a escribanía Ratto y Pita, San Martín 296, Capital.

e.25 jul.-N.° 5756-v.30 jul.

Aviso al comercio que he vendido mi negocio de compra-venta y transporte de petróleo y derivados, calle **Suárez 2857**, a "Leonardo Curiale & Cía., en Comandita", con domicilio en Suárez 2857. — Para reclamos y mi domicilio: Suárez 2857. — Manuel González.

e.25 jul.-N.° 5737-v.30 jul.

Franco Ruiz & Cía., Alberti 131, comunican, rematarán el 30 del corriente mes, a las 14 horas, negocio librería, juguetería, calle **Belgrano 3236**, orden señor José Blasco. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.25 jul.-N.° 5738-v.30 jul.

Al comercio: se hace saber al comercio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.° de la Ley 11.867, que el señor Elpidio Alvarez, con domicilio en la calle Tacuarí 1081, vende a la droguería del Atlántico (en formación), con domicilio en la calle Lavalle 655, el negocio de droguería y perfumería por mayor, establecido en esta Ciudad, en la calle **Tacuarí 1081|85**. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal (artículo 4.°, Ley 11.867). Interviene el escribano Oscar E. Carbone, con domicilio en la calle Lavalle 655.

e.25 jul.-N.° 5739-v.30 jul.

Se avisa que la Sociedad Colectiva "Ureola y Espinach", propietaria negocio "La Casa de las Cuartetas", calle **Corrientes 838**, destinado a confitería, pastelería y anexos, transfiere activo y pasivo a "Ureola y Espinach, Sociedad de Responsabilidad Limitada", igual domicilio. — Reclamaciones a los mismos, Corrientes 838.

e.25 jul.-N.° 5761-v.30 jul.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores, vendo a los señores Francisco Prados y Manuel Iglesias Valdés, mi negocio de panadería mecánica, **Bahía Blanca 1673**. — Alfredo Ruperto Núñez. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído.

e.25 jul.-N.° 5758-v.30 jul.

Don Echevarría Hermanos, domiciliados en Cabildo 801, vende a don Eugenio Quijano y don Antonio Perricho, domiciliados en Salcedo 3934, su negocio de zapatería, ubicado en la calle **Esmeralda 562**, escritura ante escribano Aquiles Yorio.

e.25 jul.-N.° 5760-v.30 jul.

---

(1) M. Alvarez y Cía., oficinas Moreno 1256, avisan que el señor Silvio Tonini, vende su hotel denominado "Viscayno", **Alsina 760** a Juan Ferrario, reclamos de ley, nuestras oficinas Moreno 1256, domicilio contratantes.

e.25 jul.-N.° 4918-v.30 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

CINEMATOGRAFICA ARGENTINA Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se convoca los señores accionistas de Cinematográfica Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, para el día 19 de agosto de 1940, a las 19 horas, en el local sito en la calle Ayacucho N.° 366 de esta Capital, a efectos de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, en la que se tratará lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de denominación de la sociedad, sustituyendo la consignada en el artículo 1.°, de los estatutos, por la siguiente: "Argentina Sono Film, Sociedad Anónima Comercial e Industrial".

2.° Modificación del artículo 21 elevando a seis los directores titulares y a tres los directores suplentes.

3.° Modificación del artículo 27 elevando el quórum del Directorio a cuatro miembros.

4.° Modificación del artículo 34, estableciéndose para remuneración del Directorio el 1 o|o de las utilidades para el presidente, 1 o|o para cada uno de los directores titulares y 1 o|o para el síndico.

5.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta respectiva conjuntamente con las autoridades de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir y votar en esta asamblea, deberán cumplimentar lo dispuesto por el Art. 14 de los estatutos con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Julio de 1940. — Angel Luis Mentasti, presidente.

e.25 jul.-N.° 5749-v.10 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CAMARA GREMIAL DE REPRESENTANTES

Buenos Aires, Julio 25 de 1940.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Alsina 1328, el día 9 de agosto de 1940, a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 30 de junio de 1940.

2.° Elección de seis vocales por dos años, en reemplazo de los señores Jorge Warburg (Warburg y Cía.), Carlos Franco, Gildo Grigio (Grigio Hnos.), Paúl Durieux, Eduardo Ramondec (hijo), Guillermo Schulzen (Hugo Stinnes Ltda.), que terminan su mandato, y tres suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Eugenio Leone (E. Leone y Cía.), Roberto Maucione (Harold Berzon y Cía.), Federico Garlin (Garlin y Cía.), que terminan su mandato.

3.° Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — F. Fernández Pita, presidente. — Carlos Franco, secretario H.°.

e.25 jul.-N.° 5751-v.25 jul.

"HOGAR SAN PATRICIO"

(Saint Patrick's Home)

Buenos Aires, 17 Julio de 1940.

Señor socio:

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, comunicamos a usted, que la Primera Asamblea General tendrá lugar el 27 del corriente a las 14 horas, en la calle Estados Unidos 3141, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e inventario al 31 de marzo de 1940.

3.° Proceder a la elección de 4 consejeros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato; señoras Luisa M. Cavanagh y Elena G. de Manny y señores Juan F. Greham y Juan S. Reil.

4.° Proceder a la elección de 6 consejeros suplentes por un año.

5.° Proceder a la elección de la Comisión Revisora de Cuentas compuesta de tres socios que no sean consejeros, por un año.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Rogándole puntual asistencia, saludamos a Vd. muy atentamente. — Pot Hogar San Patricio: Juana C. de Moore, presidenta. — Juan S. Reil, secretario.

e.25 jul.-N.° 5765-v.25 jul.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima Financiera
Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 22.° y 23.° del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista 200, el día jueves 29 de agosto próximo, a las 16.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 71.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1940, y aplicación de utilidades.

2.° Elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato, y designación de un síndico y un suplente de síndico.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19.° del estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1940. — Timoteo Balbín, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

e.25 jul.-N.° 5740-v.10 ago.

CAMARA DE COMERCIO SIRIOLIBANESA
(En la República Argentina)

Señor

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de julio próximo, a las 17 horas, en el local de la institución, calle Reconquista 210, escritorio 4 y 6, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de junio de 1940.

2.° Elección de cinco vocales titulares, cuatro por tres años y uno por un año en reemplazo del señor Elías Cohen, que renunció. Seis suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Saludamos a Vd. muy atentamente. — Moisés José Azize, presidente. — Víctor Bottazzini, secretario.

e.25 jul.-N.° 5750-v.27 jul.

BALANCE DEL DIA

B.—68

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Domicilio: Bartolomé Mitre 543|49 — Buenos Aires

EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1940
BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n.
Efectivo.	
En Caja	231.967.92
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	1.446.435.93
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en Bancos del país	4.397.93
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	699.34
Otros	424.222.37
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	1.885.418.51
Documentos descontados	7.927.220.29
Letras y giros comprados	254.129.99
Bancos y corresponsales del país	19.939.81
Bancos y corresponsales del exterior	
Letras de Tesorería de la Nación y otros préstamos oficiales	
Deudores varios	465.118.28
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	37.376.—
Títulos nacionales, provinciales y municipales	374.911.54
Otros valores	
Inmuebles	378.140.38
Bienes diversos	46.023.45
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Accionistas	434.840.—
Operaciones de cambio y bolsa	
Diversas	165.780.12
Total del Activo	14.099.626.77
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	
Total General	14.099.626.77

PASIVO	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	4.955.923.15
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	
Caja de Ahorros	1.395.350.16
Plazo fijo	4.736.839.09
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país	
Con Bancos y corresponsales del exterior	146.66
Letras y giros a pagar	6.196.58
Dividendos a pagar	19.777.98
Varios acreedores	32.191.63
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	107.958.74
Operaciones de cambio y bolsa	
Diversas	298.[illegible].74
Total del Pasivo	[illegible]

PASIVO	m$n.
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	323.520.61
Capital y reservas:	
Capital:	
Integrado	1.647.760.—
Suscrito a integrar	434.840.—
Reservas:	
Legal	140.700.25
Estatutarias	
Facultativas	
Con otro destino especial	
Total General	14.099.626.77
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	214.000.—
Títulos, otros valores, mercaderías y productos varios	3.429.183.46
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	1.711.54
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	1.121.241.52
Valores en custodia	2.471.167.70
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		217.983.08
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		188.678.35
Impuestos, tasas y patentes		15.228.19
Amortizaciones y provisiones		34.215.50
Otros gastos de administración y débitos diversos		94.422.65
		550.527.77
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	$ 322.609.86	
Saldo acreedor del ejer. anterior	» 910.75	323.520.61
Total		874.048.38

HABER		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		871.987.46
Utilidades diversas		
Otros créditos		1.150.17
		873.137.63
Saldo del ejercicio anterior		910.75
Pérdida del ejercicio	$	
Saldo deudor/acreedor (1) del ejer. anter.	»	
Total		874.048.38

Buenos Aires, Julio de 1940.
Moisés J. Azize, presidente. — Luis R. Vázquez, gerente general. — Valentín A. Sánchez, contador público nacional. — Ricardo L. Galli, contador general. — Valentín A. Sánchez, síndico.

e.25 jul.-N. 5769-v.25 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

M. Petruschansky, balanceador y martillero público: Oficina Potosí 3966, Teléfono 62-5244; al comercio avisa que por su intervención vende la parte mitad de la fábrica de elaboración de helados, denominada "Islandia", sito calle **San Blas 2564 al 68**; que giraba bajo la razón social de I. Lifman & Cía. — Vendedor: Francisco Franquila Gaibisso; comprador Isaac Lifman; quien se hace cargo de todo el activo y pasivo.— Domiciliadas ambas partes en la misma. — Reclamos de ley en el referido negocio.

e.23 jul.-N.° 5685-v.27 jul.

Se hace saber la disolución de la Sociedad "Bacchetta y Pissinis", domiciliada calle **Venezuela N.° 765**, que negociaba en el ramo de fotograbados y anexos, compuesta por don José Bacchetta y don José Fortunato Pissinis, domiciliados en Venezuela N.° 765, haciéndose cargo el señor José Bacchetta del activo y pasivo de la Sociedad. — Reclamos: Escribanína Antonio Roca. Diagonal Norte 628, donde constituyen domicilio.

e.24 jul.-N.° 5701-v.29 jul.

José V. Creus: Remataré **el 29 del corriente**, todas las mecaderías e instalaciones que constituyen el negocio de librería, sito: **Iriarte 1809**, por orden de Angela P. de Luini. Río Bamba 358.

e.24 jul.-N.° 5699-v.29 jul.

Avisa, Carlos Fernández, balanceador público, Independencia 3478; que Manuel Alves, vende a Onofre Fernández su despensa, de comestibles **Patagones 4101**, domicilio ambos. — Reclamos mis oficinas.

e.24 jul.-N.° 5715-v.29 jul.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa Marta Burzagal, vda. de Jacobo, vende a Ana Sánchez Gaillen, su hotel, **Reconquista 567**, sus domicilios. — Reclamos ley mis oficinas.

e.24 jul.-N.° 5717-v.29 jul.

Avisa Manuel Cayo, martillero, con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el negocio de reventa de lotería, cambios, y peluquería, establecido en esta ciudad, calle **Rivadavia 7042**. — Vendedor: Francisco Bellizzi, domiciliado calle Culpina 21. — Comprador: Juan Carlos Basso, domiciliado calle Fragata Presidente Sarmiento 1178. — Reclamos ley mis oficinas.

e.24 jul.-N.° 5718-v.29 jul.

Avisa Manuel Cayo, martillero, oficinas Lima 537, que Rosa Giongrande viuda de Foti, vende a Modesto Vega, la despensa de comestibles calle **Somellera 1695**, domicilio de ambas partes.

e.24 jul.-N.° 5719-v.29 jul.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Ramón Moreda, domiciliado en Rivadavia 2362, la parte mitad que me corresponde en el negocio de panadería mecánica sito en la calle **Nazca números 1476|80**, haciéndose cargo del activo y pasivo del mencionado negocio, el señor Ramón Moreda conjuntamente con el señor Rodolfo Buiturón. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Emilio Marcote Valdivieso, Nazca 1476. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1940.

e.24 jul.-N.° 5697-v.29 jul.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Gerardo Pallares, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica sito en la calle **Directorio números 3855|57**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Antonio Yasge, Directorio 3855. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1940.

e.24 jul.-N.° 5698-v.29 jul.

Vendedor: "Santiago & Rolla". — Comprador: "Rolla e Italiano". — Ramo: Fábrica de helados. — Domicilio: **Brasil 3037**. — Interviene: Godofredo Santiago Podestá, calle Cevallos 1011. U. T.: 23-1956.

e.24 jul.-N.° 5733-v.29 jul.

Hácese saber por término de ley, que Miguel Divico, domiciliado en Martínez Rozas N.° 1074, transfiere puesto venta papas, número setenta y tres, Mercado Belgrano, calle Juramento y Amenábar a Damián Abel Bertinotti, reclamos ley en Once de Septiembre 3747, domicilio comprador. — Julio 23 de 1940.

e.24 jul.-N.° 5704-v.29 jul.

Al Comercio: Quinto Bocchi Bianchi y Vicente Avramo, venden a Domingo D'Achille y Salvador Cassano, su negocio de restaurant, situado **Eduardo Madero 680**, donde se domicilian vendedores y compradores. Reclamos término ley.

e.24 jul.-N.° 5725-v.29 jul.

Se hace saber que la razón social "Bonet e Hijos", integrada por Enrique Bonet, Enrique Bonet (h.), Dolores Bonet de Pittner y Sara Bonet, toma a su cargo el activo y pasivo de la antigua "Casa Bonet" de Enrique Bonet, instalada en la calle **Constitución 3142**, domicilio de las partes, y que se dedicaba al ramo de hojalatería mecánica y fábrica de artículos de tocador.

Buenos Aires, Julio.... de 1940.

e.24 jul.-N.° 5726-v.29 jul.

El señor Angel Ferrari, vende el negocio de camisería y sombrerería, **Triunvirato 4630**, domicilio de las partes, al señor Pedro Alonso. Oposiciones y reclamaciones a: Triunvirato 4630, por el término de ley.

e.24 jul.-N.° 5727-v.29 jul.

La sociedad "Sans y Gibaut, Sociedad de Responsabilidad Limitada. pesos 21.000", con negocio de curtiembre, transfiere el activo y pasivo a la sociedad colectiva que se constituirá entre los socios señores Miguel Juan Sans, Antonio León Gibaut y Pedro Torrent y que girará bajo el rubro de "Sans, Gibaut y Compañía", ambas con domicilio en la calle **Cerrito 466**. Escrituras ante el escribano Pedro A. Lartigau. Uruguay 412.

Buenos Aires, Julio 23 de 1940.

e.24 jul.-N.° 5728-v.29 jul.

Pedro M. Cazenave, las instalaciones y existencias que constituyen el negocio de sastrería de don Salomón Bichutte, calle **Victoria 1476**, las remataré por orden de su dueño el martes 30 de julio y subsiguientes. — Reclamaciones término ley. — Oficina Posadas 1311.

e.24 jul.-N.° 5732-v.29 jul.

Se hace saber que por la escribanía Tauziet, Diagonal R. S. Peña número 825, la razón social "Pato y Carro", vende el negocio de compra y venta de cafés, tés, chocolates, yerbas, cacaos, caramelos, bombones, especies y otros artículos similares y afines, situado en esta Capital en la calle **Montevideo N.° 630** a don Pedro Carro, domiciliado Blanco Encalada número 5178. — Reclamos en la escribanía.

Buenos Aires, Julio 23 de 1940. —

e.24 jul.-N.° 5729-v.29 jul.

A. Gandulfo: rematará el lunes 29, de julio, a las 13,30 horas, restaurant calle **Olleros 4007 esq. Avda. Forest**, por cuenta y orden de sus dueños Calvar y Cía., allí domiciliados. Reclamos Rivadavia 2525, U. T. 47-7035.

e.24 jul.-N.° 5731-v.29 jul.

Selvino Milo, balanceador y martillero público, avisa: Valentín Fernández, vende a Celso Roca, panadería calle **Santander 1118**. — Reclamos términos de ley: Talcahuano 106, domicilio de las partes.

e.24 jul.-N.° 5734-v.29 jul.

Vicente A. Stamato. — El remate tienda y lencería, etc., **Caseros 2879**, que debía efectuarse el 25 julio, queda sin efecto y suspendido por orden dueño Federico Cohen.

e.23 jul.-N.° 5674-v.27 jul.

La sociedad Hevia y Cía., Sociedad en Comandita, transfiere su establecimiento con asiento en esta Capital, calle **Alsina 912**, dedicado al ramo de fabricación y venta de hilados y tejidos a la sociedad Hevia y Cía., Sociedad en Comandita, con el mismo domicilio. — Reclamos por el término de ley, escribanía Caravelli, Paraná 631.

e.23 jul.-N.° 5673-v.27 jul.

Se hace saber que por disolución de la sociedad Silberman Hnos., con fábrica de menaje establecida en la calle **Sapaleri N.° 1566**, el socio David Isaac Silberman, se hace cargo del activo y pasivo, reclamaciones Sapaleri N.° 1566, domicilio en el mismo negocio.

e.23 jul.-N.° 5687-v.27 jul.

Al comercio avisa Alberto Ramón Alvarez, dueño de la panadería y facturería "Titín", sita **Catamarca N.° 2292**, domicilio de ambos, que le ha vendido a Angela Sánchez de Edrosa, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en la misma.

e.23 jul.-N.° 5688-v.27 jul.

Al comercio: Jordano Asensio, balanceador y martillero público, oficinas en la calle Lima 411, U. T. 37-3952, avisa: Que Gustavo Otero y Emilio Otero, venden su negocio de café y bar, calle **Córdoba 1669**, a los señores José López y Jesús Iglesias. — Reclamaciones en término de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.23 jul.-N.° 5691-v.27 jul.

Francisco Louro, vendió su participación imprenta, **Chacabuco 1183**, al señor Alfonso Abal, Chacabuco 1183, domicilio de las partes. — Reclamos de ley mismo domicilio.

e.23 jul.-N.° 5692-v.27 jul.

Don Pedro Mañé, domiciliado en Deseado 4805, vende a don León Skliar, domiciliado en Deseado 4805, su negocio de farmacia ubicado en la calle **Deseado 4805**.

e.23 jul.-N.° 5693-v.27 jul.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle **Aráoz número 1680**. Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término legal. Vendedor: Salomón Pláez. Comprador: José Gómez López. Ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio. Buenos Aires, Julio 23 de 1940. —

e.23 jul.-N.° 5694-v.27 jul.

Se hace saber que en la Sociedad "Hermann y Peiser", con domicilio en la calle **Cangallo 910**, ramo importación de artículos generales, formada por Máximo Hermann y Ernesto Peiser (domiciliados respectivamente: Estomba 4220 y Manzanares 4034), ambos socios colectivos, el segundo se hará cargo del activo y pasivo, por disolución de la Sociedad. — Interviene el escribano Juan Illa, San Martín 296.

e.23 jul.-N.° 5695-v.27 jul.

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle **Victoria N.° 3497|99** esquina Maza. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedor, Jesús Portabales, domiciliado calle Rivadavia N.° 1194. — Comprador, Antonio Fernández, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 23|7|1940.

e.23 jul.-N.° 5682-v.27 jul.

Se avisa que por la "Escribanía López", Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 501 y por retiro de los socios Jorge y Ernesto Siegfried, se disolverá la sociedad Siegfried & Cía., con fabricación y venta viruta y lana de acero, **Zapiola 2957**; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jacques le Comte, Zapiola 2957. — Reclamaciones dentro término legal a escribanía indicada. — Buenos Aires, Julio 22 de 1940.

e.23 jul.-N.° 5696-v.27 jul.

A efecto de la Ley 11.867, Vicente Coto, hace saber que vende a Andrés Estévez, libre de todo gravamen, el negocio denominado "Munich", establecido en esta Ciudad, calle **Belgrano 753**. — Reclamaciones dentro del término legal al escribano Eustasio Gaztañaga, Moreno 646, **Formosa**. — Formosa, Julio 18 de 1940.

e.23 jul.-N.° 5658-v.27 jul.

Avisa Manuel Cayo, martillero, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas establecido en esta Ciudad, en la **Avenida Sáenz 736 al 740**. Vendedor: José M. Ornia Comprador: José Díaz Menéndez. Ambas partes se domicilian en la Avenida Sáenz 736. Reclamos ley, a mis oficinas.

e.23 jul.-N.° 5661-v.27 jul.

Federica Philipp Bovery de Alvarez, vende a Gerson Horenczyk, su negocio de fiambrería, "Central", calle **Lavalle 517**, domicilio de las partes. Reclamos término ley dirigir Ch. Deetjen. San Martín 640.

e.23 jul.-N.° 5662-v.27 jul.

Avisa: Manuel Cayo, martillero, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio don Abelardo López, transfiere en venta al señor Agustín Lema, la parte indivisa que le corresponde del almacén de comestibles, bebidas y restaurant establecido en esta Ciudad, calle **Moreno 2600 esquina Saavedra 306**; haciéndose cargo el señor Lema del activo y pasivo del mismo. Ambas partes se domicilian en calle Moreno 2600. Reclamaciones ley presentarlas en el expresado negocio.

e.23 jul.-N.° 5664-v.27 jul.

Juan Lladó, balanceador y martillero, oficina Carlos Ortiz 834, tel. 63-1986, avisa vendió negocio despensa, **Santander 2250**. Vendedor Antonio Vilaplana. Santander 2248. Comprador Aquilino Cabdo Guerra, C. Ortiz 834. Reclamos ley mi oficina.

e.23 jul.-N.° 5666-v.27 jul.

Con intervención de la escribanía Villa - Ghezzi, con domicilio en la calle Callao 639, donde se efectuarán los reclamos de ley, se avisa que la sociedad "Juan Figueras y José Antonio Juan Bautista Barbero Falchetto", que se dedica al ramo de panadería y confitería denominada "Novelty", con domicilio en la calle **Deán Funes 2160**, domicilio de las partes. — Se disuelve, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio Juan Figueras.

e.23 jul.-N.° 5670-v.27 jul.

José Krasñansky y Antonio Herrando Delgado, avisan que venden su agencia de publicidad denominada Kradel, con domicilio en la **Avenida de Mayo 981**, domicilio de las partes, a la sociedad Publicidad Kradel (Sociedad de Responsabilidad Limitada). — Reclamos por el término de ley, escribanía Caravelli, Paraná 631.

e.23 jul.-N.° 5672-v.27 jul.

V. Rodríguez, oficina Sarmiento 1940, avisa que doña María Leone, vende su despacho de pan, **Castañón 1385**, su domicilio, a don Ricardo García, domiciliado Sarmiento 1940. — Reclamos término de ley.

e.23 jul.-N.° 5677-v.27 jul.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad calle **Directorio N.° 2901|9 esquina a la de San Pedrito**, domicilio de ambas partes. Vendedor: Manuel Rodríguez Sánchez. Compradores Baltasar Fernández Parra y Francisco Asensio. — Reclamaciones en término legal. — Buenos Aires, Julio 21 de 1940.

e.22 jul. N.° 5647-v.26 jul.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Pedro L. Goytía vende a Angel Baglietto y Carlos Massobrio, hijo, el restaurant sito **Lima 1245**, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.22 jul.-N.° 5641-v.26 jul.

Vicente Giglio, rematará el 29 de julio a las 17 horas, las existencias que constituyen la mueblería de Alberto Ilivitzky, **Rioja 1976**. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Pichincha 1320. — Vicente Giglio.

e.23 jul.-N.° 5659-v.27 jul.

Don Silvio Loy, domiciliado en Tacuarí 976, vende a don Ignacio Manuel Peralta, domiciliado en Terrada 5072, su negocio de despensa ubicado en la calle **Tacuarí N.° 976**.

e.23 jul.-N.° 5656-v.27 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta Capital calle **Tres Arroyos N.° 2202 esquina Gavilán**. — Vendedor: Vicente Francisco Sinoviesky, domiciliado en Talcahuano 256. Comprador: Rafael Francisco López Rauzy, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1940.

e.22 jul.-N.° 5652-v.26 jul.

José Doallo, domiciliado Virgilio número 3060, despacho de pan, lo ha vendido a Santiago Alverez y Alvarez, domiciliado **Virgilio, 3060**, donde se atienden reclamos de ley. — Manuel López Delgado.

e.20 jul.-N.° 5633-v. 25 jul.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Juan Paz, vende a Manuel Paz, la parte que le corresponde del negocio almacén y despacho bebidas alcohólicas, que ambos tenían establecido en **Avellaneda 2002 esquina Boyacá**, haciéndose cargo Manuel Paz, del activo y pasivo del negocio, al día 2 de julio 1940. — Ambas partes constituyen domicilio ley en Avellaneda 2002.

e.23 jul.-N.° 5676-v.-27 jul.

Don Ovidio Rúa, domiciliado en Bolívar 876, vende a don Manuel Magan, domiciliado en Estados Unidos 876, su negocio de carbonería ubicado en la calle **Bolívar 876**.

e.20 jul.-N.° 5630-v.25 jul.

José Pose vende a Angel Rodríguez su negocio de lechería y venta de helados calle **Díaz Vélez 3972**. — Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes tienen domicilio real y constituyen domicilio por el término de ley.

e.22 jul.-N.° 5643-v.26 jul.

Avisa G. Gimena Cano, Balanceador y comisionista, oficina calle Paraná 290 U. T. 35 Libertad 4599: con mi intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas sito en esta Ciudad, calle **Arenales número 3802, esq. a la de Canning**, domicilio de las partes. — Vendedor: Angel Arteche. Comprador: Benigno Recalde. — Reclamaciones interponerlas en término Ley. — Buenos Aires, Julio 22 de 1940.

e.22 jul.-N.° 5642-v.26 jul.

Nicolás Polla, vende su negocio de carnicería ubicado en la calle **Venezuela número 2002**, a Félix Domingo Polla, con intervención de los escribanos Trono y Vivanco, con oficinas en Tucumán 1110, domicilio para reclamos.

e.20 jul.-N.° 5615-v.25 jul.

Se hace saber por el término de cinco días, que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de "Unzué, Alzaga y Compañía", que tenía por objeto comerciar en el ramo de consignaciones en general, habiéndose separado de la misma el socio señor Francisco Curutchet, y haciéndose cargo de todo el activo y pasivo los señores Saturnino J. Unzué y Félix de Alzaga Unzué. Tanto la sociedad disuelta como los tres socios nombrados, tienen su domicilio en la calle **Maipú sesenta y seis**. — Interviene el escribano don Felipe T. Ibáñez, Cangallo 439, donde se reciben las reclamaciones de ley.

e.20 jul.-N.° 5621-v.25 jul.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el señor Francisco Casali vende al señor Juan Capussotto, su negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito **Avda. América 2596|98 600 esq. Bolivia**, domicilio de las partes.

e.20 jul.-N.° 5623-v.25 jul.

Alvaro Outerelo, oficinas Rivadavia 764, avisa que Mauricio Díez, vende su negocio de lechería, calle **Corrientes número 167**, a Gerardo Rodríguez y Vicente Miguel, ambas partes domiciliados en el negocio, — Reclamos ley, mis oficinas. — Alvaro Outerelo.

e 20 jul.-N.° 5634-v.25 jul.

Ramón Lagüela, martillero público oficinas Alsina 1467, avisa que Modesto González vende a Rogelio Novoa su hotel, hospedaje, **Rodríguez Peña 14**, domicilio ambas partes para reclamaciones de ley.

e.20 jul.-N.° 5637-v.25 jul.

La sociedad comercial en comandita Fioravanti y Cía., Victoria 2170, con ramo de representaciones, ha transferido, activo y pasivo a la sociedad Fioravanti y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, **Victoria 2170. Reclamos** hacerlos a Cafferata, Florida 32. —

e.20 jul.-N.° 5638-v.25 jul.

Aguilera & Marchelli; martilleros públicos Entre Ríos 528, avisan María Mendoza, vende parte mitad del café, billares, **Blandengues 2300**, a Antonio R. Jiménez y forman la sociedad Mendoza & Jiménez. — Domicilio partes, mismo negocio.

e.20 jul.-N.° 5631-v.25 jul.

Se hace saber que don Atilio Renzi transfiere sus derechos y acciones en la sociedad "Falco y Compañía", con negocio de fábrica de aguas gaseosas en la calle **Madero 543**, a sus consocios, señores Juan José y Bernardo Falco, quienes se hacen cargo del activo y pasivo social. — Reclamos dentro término de ley, en Madero 543, domicilio de las partes.

e.20 jul.-N.° 5626-v.25 jul.

Avisan que con intervención del señor Roberto Murcia, balanceador y martillero público, oficina Gurruchaga N.° 2064, U. T. 72-2220, se vende el negocio de despensa de comestibles, situado en la calle **Gascón 1498**. **Vendedor: Antonio L. Desimoni. Comprador: Alejandro de los Reyes. — Constituyen domicilio** ley Gurruchaga 2064, domicilio contratantes.

e.22 jul.-N.° 5654-v.26 jul.

Avísase: Germán Palacios, vende la parte mitad del negocio del restaurant, vinos y cervezas, de su propiedad, establecido en **Alsina 3202|6**, al señor Avelino Suárez; reclamos mismo negocio donde ambos se domicilian.

e.24 jul.-N.° 5706-v.29 jul.

José Bibberman, martillero público, oficinas Deán Funes 1912, rematará el 30 de julio a las 17 horas, fábrica de granulado efervescente (granolina), **Luca 1681**, propiedad del señor José Murmis. Reclamos término de ley.

e.24 jul.-N.° 5707-v.29 jul.

Guillermo Santiago, Teresa Ana y María Teresa D'Agosto, domiciliados Diagonal Norte 615, como herederos de Juan Bautista D'Agosto, transfieren activo y pasivo negocio broncería, instalado **Alsina 2069 al 2083**, bajo rubro casa D'Agosto, a Nicolás Selva, domiciliado Diagonal Norte 570, quien compra para sí, y demás acreedores del negocio. Interviene escribano Benítez Cruz, Diagonal Norte 615.

e.24 jul.-N.° 5708-v.29 jul.

Avisan Colombo y Garbero de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1924, teléfono 48-0067, que doña Julia Ferro, vende libre gravamen a doña Dolores Varela de Rodríguez el bazar, librería y cigarrería calle **Brasil 1699 esquina a la de Solís, domicilio** éste de ambas partes.

e.24 jul.-N.° 5710-v.29 jul.

García y Gil, balanceadores oficinas Uruguay 34, avisan que con su intervención el señor Oreste Solero, vende al señor Vicente López, negocio despensa calle **Miriñay número 832**. — Reclamaciones de ley Uruguay 34, domicilios constituídos.

e.24 jul. N.° 5712-v.29 jul.

Camilo Vieytes, Saraza 461, vende a Jesús Alonso, **Chilabert 1170**, el negocio de garage de alquiler calle **Saraza 945**. Escritura y reclamos escribanía Pini Achábal, Diag. Roque Sáenz Peña 628, piso 2.°. Buenos Aires, Julio 18 de 1940.

e.24 jul.-N.° 5721-v.29 jul.

Avisa Manuel Cayo, martillero, oficinas calle **Lima 537**, que por su intermedio el señor Antonio Pereira, vende a los señores Amadeo Inocencio Fernández y Francisco Pérez, la parte indivisa que le corresponde del café y bar, denominado "Sarmiento", establecido en esta ciudad, calle **Sarmiento 1502 al 1514, esquina Paraná**, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del mismo. Ambas partes se domicilian en calle Sarmiento 1502, donde deberán efectuarse los reclamos dentro del término legal.

e.24 jul.-N.° 5720-v.29 jul.

Se hace saber que el activo y pasivo de la sociedad "Cappa y Cía." fábrica de hilos mercerizados, con escritorios **Avda. de Mayo 760**, constituída por los señores Juan y Santiago Cappa y Pablo Schmidberg, por disolución social y separación de este último socio, se transfiere a los primeramente nombrados. — Domicilio de los contratantes. Avda. de Mayo 760 2.° piso.

e.24 jul.-N.° 5714-v.29 jul.

La sociedad "Cruchigai Hermanos, Sociedad Colectiva" fábrica de armas, domiciliada **Yerbal 5236**; comunica que vende su negocio a "F. A. D. A." Fábrica Argentina de Armas, Soc. de Resp. Ltda., domiciliada Reconquista 46, haciéndose cargo del activo la compradora, quedando el pasivo por cuenta de la sociedad vendedora. Reclamos: Escribanía Juan Alberto Gardey, Reconquista 336. 31,7765.

e.24 jul.-N.° 5723-v.29 jul.

Al comercio: Manuel Fernández Alvarez vende a Manuel Antonio Cordero su negocio de restaurant situado **Santa Fe 3429** domicilio de ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio en término ley.

e.22 jul.-N.° 5645-v.26 jul.

Al comercio: Reinerio Gutiérrez vende su café, vinos y cervezas sito **Bartolomé Mitre 463**, su domicilio, a Rafael Sánchez Muñiz domiciliado Carlos Pellegrini 1020. — Reclamos al domicilio del comprador, en término ley.

e.22 jul.-N.° 5646-v.26 jul.

ALIANZA FRANCESA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Estatuto, se convoca a los socios de la Asociación "Alianza Francesa" a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Córdoba 936|946, el día 30 de julio de 1940 a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio fenecido.

3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.

4.° Elección de cinco consejeros por tres años.

5.° Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Del Art. 5 del Estatuto: Todos los miembros salientes pueden ser reelectos.

Del Art. 8 del Estatuto: La asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria con asistencia o representación de un quinto del total de los socios. — Los socios impedidos para asistir a la asamblea podrán hacerse representar por un consocio, pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente, y en tal caso dispondrá en el momento de la votación de dos votos como máximum.

Esta representación sólo podrá ejercerse con la exclusión de lo que se refiere a elección de autoridades, que se hará por listas y por voto secreto.

Media hora después de la señalada en la convocatoria, la asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de socios presentes o representados.

Buenos Aires, Julio 23 de 1940. — Paul Paissand, presidente.

e.24 jul.-N.° 5711-v.26 jul.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Reforma de los artículos 14, 15, 18, 36, 72, 75 y 76 del estatuto social, y supresión del artículo 77 del mismo estatuto.

3.° Asuntos varios.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1940. — Cornelio Ríos, presidente. — Moisés Benzaquen, secretario.

e.19 jul.-N.° 5527-v.30 jul.

ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES "SARMIENTO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos se convoca a los señores asociados a celebrar sesión en Asamblea General Ordinaria el miércoles 31 de julio a las 18, en la sede social, Santiago del Estero 649,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de junio próximo pasado, e informe del síndico.

2.° Elección de presidente, ocho vocales, seis vocales suplentes, síndico titular y dos suplentes, por haber terminado su mandato.

3.° Nombramiento de socio honorario al doctor Carlos A. Marelli.

4.° Designación de dos miembros de la Asamblea para que intervengan en la redacción y firma del acta.

Buenos Aires, Julio... de 1940. — Enrique Martínez Langan, presidente. — Esteban Cartabio, secretario.

e.24 jul.-N.° 5722-v.25 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

Mutualidad - Beneficencia - Cultura
Asamblea Especial de Representantes

En cumplimiento de lo que determina el Estatuto Social en vigencia, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores Representantes a Asamblea Especial, para el 1.° de agosto de 1940, a las 21 horas, en el local social, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos representantes para que con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2.° Consideración del proyecto de reforma del estatuto social, en sus artículos 15, 18, 29, 35, 39, 47, 50, 55, 57, 69, 73; 80, 88, 90, 93, 111, 120 y el agregado de un artículo transitorio.

Buenos Aires, Julio 8 de 1940. — José Neira Vidal, presidente. — Rodolfo Prada, secretario.

Nota: Art. 60. Los Representantes acreditarán su personería con el nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de presidente y secretario los de la Asociación.

Las asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los Representantes, pero, si no concurriese este número, se celebrará una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

e.23 jul.-N.° 5690-v.31 jul.

GEOPE
COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el martes 6 de agosto de 1940, a las 16, en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen 330,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.° Elección de un vocal para el período en curso y el de 1940|41.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o el certificado bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1940. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 5554-v.6 ago.

ASOCIACION AYUDA AL DEBIL

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios activos de la Asociación "Ayuda al Débil", a la Asamblea Ordinaria Anual que se celebrará en la calle Callao 2094, el día 31 de julio, a las 11 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas a Presentar.

2.° Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la asamblea. — La Presidenta.

e.23 jul.-N.° 5678-v.31 jul.

ASOCIACION FARMACEUTICA Y BIOQUIMICA ARGENTINA

Elecciones y Asamblea General Ordinaria

Se comunica a los señores asociados que de acuerdo a lo determinado por el artículo 18 del estatuto, capítulo 1.° del reglamento interno, el día 30 de julio de 1940, de 8 a 23 horas, se elegirán por voto secreto y en comicio electoral 7 miembros que integrarán el directorio de la Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina en reemplazo de los señores Farm. José M. Gil Cob.s, Martín B. Juillerat, Farm. Victorio M. Pranzelores, Farm. Cayetano La Rocca, Arturo P. Nisi, Eduardo Vengerow, que terminan su mandato y en reemplazo del Farm. Héctor A. Colombo, elegido por el directorio en vista del artículo 20 del reglamento, que reemplazó al Farm. Antonio Lupo, que renunció.

El día 31 de julio, a las 23.30 horas, de acuerdo a los artículos 16, 17 y 18 de los estatutos, se realizará la Asamblea General Ordinaria con la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la memoria anual y balance.

3.° Validez del acto eleccionario del día 30 de julio de 1940.

4.° Designación de dos revisores de cuentas.

e.24 jul.-N.° 5730-v.29 jul.

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Administrativa, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de agosto de 1940, a las 9 horas, en nuestro local social Reconquista 390, Buenos Aires, a objeto de considerar la siguiente,

CENTRO CATALAN

Chacabuco 863 — Buenos Aires

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de agosto próximo a las 15.30 horas, en su local social, Chacabuco N.° 863, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la reforma hecha por la Inspección General de Justicia de los artículos 1.°, 15, 44 y 112, modificados de oficio en 13 de noviembre de 1939, en cumplimiento de lo que ordena el Decreto del Gobierno Nacional de fecha 15 de mayo de 1939.

2.° Reforma de los artículos 4, 5, 12 y otros, de los estatutos sociales de acuerdo a las disposiciones del decreto citado.

3.° Nombramiento de tres socios para firmar el acta.

Se comunica a los señores socios que el día 4 de septiembre próximo, se realizará una segunda asamblea para ratificar lo aprobado en la efectuada el día 3 de agosto, de acuerdo al artículo 110 de los estatutos.

Saluda a Vd. atentamente. — José Riera, secretario.

e.24 jul.-N.° 5700-v.26 jul.

SONOLUZ, S. A.

Sociedad Tecno Comercial de Aparatos de Sonido y de Luz

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de agosto de 1940, a las 15 y 30 horas en el local de la Compañía, Corrientes 1555|57, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1940.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de los directores.

5.° Elección del síndico y suplente.

6.° Remuneración del directorio y síndico.

7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 jul.-N.° 5724-v.9 ago.

EDITORIAL ARGENTINA ARISTIDES QUILLET
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1940, a las diez y seis horas, en Lavalle 1102, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1940.

2.° Ratificación de la prórroga del mandato del síndico titular y del síndico suplente.

3.° Nombramiento de síndico titular y suplente por un año; y.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo séptimo de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados en el local calle Lavalle 1102, con tres días de anticipación a la fecha designada para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1940. — Pedro Agnel, secretario.

e.10 jul.-N.° 5235-v.26 jul.

TIERRAS Y YERBALES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Reconquista 281, el día 31 de julio de 1940, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1940.

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de directores, síndico y suplente de síndico en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Ratificación de donación de terreno en Villa Chamical, La Rioja.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto. — Buenos Aires, Julio 8 de 1940. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5234-v.26 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de julio de 1940, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con el objeto el tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 23.° ejercicio fenecido el 30 de junio de 1940 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Elegir tres directores por dos años, en reemplazo de los señores doctor José A. Podestá, Pedro Giudice y Eugenio Castelli; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes que terminan sus mandatos, siendo todos reelegibles, y un director titular por un año en sustitución del señor Juan Oscamou, fallecido.

3.° Designar —conforme con el artículo 39 de los Estatutos—, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con e artículo 29 de los Estatutos—, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo—, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1940. — El Directorio

e.10 jul.-N.° 5236-v.31 jul.

RADIO CLUB ARGENTINO
Unica Convocatoria

Buenos Aires, Julio 1.° de 1940.

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 73 de los estatutos, tenemos el agrado de invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Club, el día 27 del corriente, a las 18 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. — Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

II. Designación de tres socios para que firmen el acta en nombre de la asamblea, junto con el presidente y secretario.

III. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

IV. Elección de un presidente, un secretario, un tesorero, dos vocales titulares, dos vocales suplentes, todos por dos años y un prosecretario por un año por fallecimiento del titular en reemplazo de los señores N. J. Arévalo, A. E. Osorio, E. Tadei, C. J. Raffo, E. Molina, M. L. Hidalgo, F. Branda y A. L. Laghi.

V. Elección de tres miembros para integrar por un año la comisión especial de cuentas. (Art. 3 de los estatutos).

VI. Elección de tres miembros para integrar por dos años el tribunal de honor (Art. 42 de los estatutos).

Saludan a Vd. muy atentamente. — N. J. Arévalo, presidente. — A. E. Osorio, secretario.

Art. 73 — Los socios serán citados por aviso que se publicará en el Boletín Oficial y en otro diario de esta Capital y además por circular a cada socio con seis días de anticipación.

Art. 74. — Las asambleas deberán sesionar, en la primera convocatoria con el veinte por ciento de los socios con derecho a concurrir. — Si no se obtuviese este porcentaje dentro de la media hora después de la determinada en la citación, el presidente declarará iniciada la asamblea en segunda convocatoria con cualquiera que sea el número de socios que estén en las condiciones que establece el artículo 72.

e.22 jul.-N.° 5649-v.27 jul.

CORPORACION DE REMATADORES
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la asamblea extraordinaria, que se efectuará el miércoles 7 de agosto de 1940, a las 18 horas, en su sede 25 de Mayo 347,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la "Ayuda Mutual".

2.° Modificación del artículo 12.

Buenos Aires, Julio 22 de 1940. — Emilio Casal, vicepresidente. — Mariano A. Orgeira, secretario.

e.22 jul.-N.° 5640-v.7 ago.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 15 horas del día 31 de julio para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1940.

2.° Elección de un director titular por tres años en reemplazo del señor Isidro Villeta, que termina su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 5405-v.30 jul.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Juan B. Justo número 177, de Resistencia (Chaco), el día 28 del corriente mes, a las nueve horas, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2.° Informe de la Junta Directiva.

3.° Reforma de los Estatutos para encuadrarlos a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 29 de abril del 1938. — Eugenio Varela, presidente. — Jesús Sánchez, secretario.

e.23 jul.-N.° 5663-v.27 jul.

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

El día 31 del corriente, a las 21,30 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de nueve vocales titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva, de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cinco titulares y cuatro suplentes para el Jurado.

3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. — Ramiro Pico Bordoy, presidente. — Martín Sánchez Guelbenzu, secretario ad-hoc.

e.20 jul.-N.° 5632-v.29 jul.

FOMENTO URBANO Y RURAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1940, a las 16,30 horas en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años en reemplazo del presidente, doctor Emilio R. del Valle, el vicepresidente, doctor Pedro C. Iturralde, y del tesorero, doctor Pedro F. Agote, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

e.20 jul.-N.° 5614-v.8 ago.

CIRCULO DE LA PRENSA
Rodríguez Peña 80

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente, a las 21 horas, en nuestro local social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de nuestros estatutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y del balance.

2.° Elección de presidente, vicepresidente, tesorero, protesorero y siete vocales, para el período 1940-1942, en reemplazo de los señores Juan José Navarro Lahitte, Augusto De Muro, Rómulo Zabala, José Carlos Freiria, Armando Nessi, José R. Lence, Adolfo Capdevielle, Eduardo M. Suárez Danero, Francisco von Francken, Justo Pallarés Acebal e Ismael Bucich Escobar, que cesan en sus funciones en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos.

3.° Elección de la comisión revisora de cuentas, para el período 1940-1941, en reemplazo de los señores Raúl E. Gantes, Ricardo Berenguer, Hilario A. Fabián, Salustiano González y Bernardino Prieto, y dos suplentes en reemplazo de los señores Enrique Dillan y Américo J. Monti, de conformidad con el artículo 45 de los estatutos.

4.° Elección del tribunal de honor para el período 1940-1942, en reemplazo de los señores Adolfo Lanús, Miguel A. Fulle, Rodolfo N. Luque, Carlos R. Etcheverry, Carlos M. Muape y tres suplentes en reemplazo de los señores José Santos Gollán, Carlos Mangudo Escalada y José Rouco Oliva, de acuerdo con el artículo 46 de los estatutos.

5.° Consideración de la decisión adoptada por la C. D. en la sesión del 25 de noviembre de 1939, aprobando "ad-referéndum" de la asamblea, el proyecto del señor tesorero, D. Rómulo Zabala, sobre creación del Instituto de Estudios del Periodismo Argentino.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Juan José Navarro Lahitte, presidente. — Enrique García Rey, secretario.

Nota: Sólo tendrán voto y formarán quórum, los socios activos que cuenten a la fecha de su realización, más de seis meses de antigüedad en el Círculo y estén al día con la tesorería. (Art. 39).

Para estas asambleas será necesaria la presencia de la mitad más uno de todos los socios activos que tenga la institución en la fecha de la convocatoria. Si a la hora indicada no concurriera este número, la asamblea se realizará a las 22 horas con el número de socios activos que estuvieran presentes. La asamblea no podrá tratar sino los asuntos incluídos en el orden del día. Si los socios desearen que se tratado algún punto, podrán pedir su inclusión antes del primero de julio. (Art. 40).

e.15 jul.-N.° 5419-v.25 jul.

SOC. ANON. LAS FLORES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio en el local de la Sociedad calle Talcahuano 860, a las 18 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

e.13 jul.-N.° 5378-v.31 jul.

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 3 del mes de agosto de 1940, a las 15,30 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 550, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de convenios celebrados ad-referendum de la Asamblea General de Accionistas con "La Italia", Compañía de Seguros Generales y con "La Americana", Compañía Internacional de Seguros Generales, sobre adquisición del activo y asunción de obligaciones de dichas Compañías, en el primero de los cuales además de disponerse la reducción del capital autorizado de "La Economía Comercial", Compañía de Seguros Generales, a consecuencia del balance al 30 de junio de 1939, y su aumento nuevamente a las mismas cifras actuales de su estatuto, se acuerda también el canje de las acciones actuales en concordancia con esas operaciones, por nuevas a emitirse.

2.° Modificación de estatutos:

Art. 1.° — Agregado de Sociedad Anónima al nombre actual de la entidad.

Art. 3.° — Faculta prórrogas al vencimiento término social.

Art. 4.° — Se cambia la redacción determinando que el objeto es comerciar en seguros y reaseguros y administrar, de acuerdo a normas legales y reglamentarias, los bienes en que se invierta capital y reservas.

Art. 5.° — Se suprime.

Art. 6.° — Se determina forma de pago para acciones a emitir.

Art. 7.° — Se modifica la redacción conservando sus disposiciones fundamentales.

Art. 10.° — Se reduce a noventa días el término para celebrar Asamblea Ordinaria desde el cierre del ejercicio.

Art. 12.° — Se amplía a tres convocatorias en caso de falta de quórum el que se determina en el artículo 354 Código de Comercio.

Arts. 22.° y 26.° — Se crea el cargo de director delegado.

Art. 27.° — Reunión obligatoria mensual mínima del directorio y supresión del derecho del director ausente de hacerse representar en las reuniones.

Art. 29.°: Quórum del Directorio.

Art. 30.° — Se modifica el inciso c) ampliando su texto: se suprime el d): se agrega la palabra "inventario" al inciso j); se le agregan cuatro incisos de los cuales los dos tienen por objeto ajustar el ejercicio de algunas facultades del directorio a normas legales y reglamentarias, en otro someterlas al previo cumplimiento de trámites ante la Superintendencia de Seguros y en el cuarto se da al directorio facultades para reglamentar las funciones del director delegado y fijar su remuneración con sometimiento a la aprobación posterior de la Asamblea Ordinaria, como también para fijar las facultades del gerente a propuesta del director delegado.

Arts. 31.°; 35.°; 36.°; y 37.° — Se suprimen.

Art. 38.° — De las utilidades se destina el 10 o|o a fondo de reserva legal hasta integrar el 50 o|o del capital suscripto, disponiendo luego la asamblea la retribución de directores y síndico y distribución del resto, sin perjuicio de la facultad de constituir fondos de reserva especiales cuando ajustes requeridos por la Superintendencia lo exijan para lo que se crea un artículo especial.

Se modifican y ajustan todos los artículos requeridos por el agregado a la denominación de la entidad proyectado en el artículo primero, por la creación del director delegado, por la adopción del capital suscripto como básico para el ejercicio de derechos por parte del accionista y se proponen otras modificaciones de menor importancia y se ajusta la numeración.

3.° Fijación de la retribución del presidente, directores y síndicos coincidente con la reforma propuesta en la modificación estatutaria a que se refiere el punto anterior y determinación de la fecha en que debe comenzar aquélla.

4.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta.

Art. 15.° — De los estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la asamblea y recibirán una boleta firmada por el gerente que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 8 de 1940. — e.11 jul.-N.° 5278-v.27 jul.

COMPAÑIA AMERICANA DE FINANZAS

S. A. Comercial e Inmobiliaria
Fundada en 1934

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de julio de 1940, a las 17 horas, en la sede social, calle Corrientes 569, 6.° piso, para considerar respectivamente la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio ppdo., e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital o liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

e.11 jul.-N.° 5270-v.27 jul.

CLUB ANDINO BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se avisa a los señores socios que de acuerdo con el artículo 8.° de los estatutos, se les cita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 1.° de agosto próximo en el local del Club a las 21 horas con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual.

2.° Balance General, informe de la comisión revisadora de cuentas.

3.° Elección de 5 miembros de la comisión directiva.

4.° Elección de 3 miembros para la comisión revisadora de cuentas.

Atento lo dispuesto en el artículo N.° 22 de los estatutos, esta Asamblea podrá sesionar siempre que concurran la mitad más uno de los socios activos.

San Carlos de Bariloche, Julio de 1940. — Emilio E. Frey, Presidente. — Rodolfo Torrado, Pro-Secretario en ejerc.

e.23 jul.-N.° 5657-v.25 jul.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 3 de agosto próximo, a las 15 horas, en Vieytes 1914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio.

2.° Elegir 4 directores titulares y 1 suplente y 1 síndico titular y suplente.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 5444-v.31 jul.

"HIBERNIA"

S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de agosto de 1940, a las 11 y 30 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1940.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.16 jul.-N.° 5484-v.1.° ago.

COMPAÑIA CITRICOLA CENTINELA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de agosto de 1940, a las 10 y 15 horas, en el local Paseo Colón 185, 10.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2. Elección de director y síndico y fijar sus remuneraciones.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

e.16 jul.-N.° 5455-v.5 ago.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415|39, el día 30 de julio de 1940, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 35.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.

2.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Pío Armesto y Serafín Rodríguez Arias, que terminan su mandato; y tres directores suplentes, un síndico titular y un suplente de síndico, por un año.

Buenos Aires, Julio 5 de 1940. — El Secretario.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 26 del actual.

e.10 jul.-N.° 5251-v.26 jul.

INDEPENDENCIA AUTOBUS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 27 de julio, horas 16, en Cabildo 164, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 14.° ejercicio.

2.° Coordinación de los Transportes Ley número 12.311.

3.° Elección del nuevo Directorio, con el número de directores que resuelva la asamblea de acuerdo con los estatutos y elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos, para concurrir a la asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5243-v.26 jul.

"AL GRAN CONDE"

Compañía de Especialidades Gastronómicas S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1940, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 328, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1940.

2.° Elección de cinco directores titulares.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1940. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 5366-v.29 jul.

SOC. ANON. SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 del estatuto, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de agosto, del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado.

3.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4.° Elección de tres directores y dos suplentes en reemplazo de los doctores Manuel Ruiz Moreno, Guillermo Valdés, Carlos Conrado Riedel, Guillermo Foley, y Juan P. Perés, respectivamente, que terminan su mandato.

5.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los doctores Mariano Pacheco y Juan P. Perés.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 jul.-N.° 5684-v.8 ago.

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la institución, calle Piedras N.° 1487, el día 9 de agosto de 1940, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 4 de julio del corriente año.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo octavo ejercicio terminado el 15 de julio de 1940.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para suscribir el acta de esta asamblea, como lo determina el artículo 33 del estatuto.

4.° Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los Sres. Carlos Saporiti, Tomás E. Crossley y José Lacoste que terminan su mandato y un director suplente por tres años en reemplazo del señor H. J. Streeton, que termina su mandato.

5.° Elección de un síndico titular y un suplente de síndico por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el artículo 27 del estatuto social.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado, para la asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponda. (Art. 31 del estatuto social). — El Directorio.

e.22 jul.-N.° 5644-v.5 ago.